

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

Y

MARIO PATRICIO SOTO TOLEDO

En La Cisterna, a 13 de septiembre de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde Subrogante, don **MANUEL LEON ITURRIETA**, Abogado, chileno, casado, cédula de identidad N° 14.456.414-6, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 0161, comuna de La Cisterna, en adelante "la municipalidad", por una parte y por la otra doña **MARIO PATRICIO SOTO TOLEDO**, chilena, Rut N° 8.002.699-4, domiciliado en San José N° 7885, comuna de La Cisterna, en adelante, "el contratado", y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: De conformidad al artículo 4º, letra a) de la Ley N° 18.995 Orgánica Constitucional de Municipalidades, indica que las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la Educación y Cultura, en este orden de cosas, la I. Municipalidad de La Cisterna, ha asumido la cultura y el entretenimiento como una de las tareas de primordial importancia dentro de la gestión, en este contexto y motivado por un sentimiento de desarrollo social, asumirá las tareas culturales como un factor de potenciación de desarrollo social y humano, toda vez que posibilitan nuevas oportunidades al niño, al joven y al adulto, un desarrollo integral en los procesos de vida que cada grupo etario vive.

SEGUNDO: En cumplimiento a lo enunciado en la cláusula precedente, la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, desarrollará la actividad denominada "Fiestas Patrias", y en virtud del memorándum N° 2267 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 13 de septiembre de 2013, se contrata a don Mario Patricio Soto Toledo, ya individualizado en este instrumento, para que ejecute la siguiente prestación de servicios:

Presentación del Grupo Folclórico "Afotambo", el día 18 de Septiembre de 2013, a las 19:00 horas, en el Escenario ubicado en el Paradero 24 de La Gran Avenida.



I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ASESORIA JURÍDICA

TERCERO: Se hace presente que la actividad se realizará bajo la supervisión de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que operará como Unidad Técnica de éste contrato.

CUARTO: la municipalidad se obliga a pagar al contratado, por la ejecución de las presentaciones indicadas precedentemente, un valor bruto de \$133.333.- (ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), al que se deberá retener el 10% de Impuesto Ley de Rentas; valor que deberá cargarse Programa "Promoción de Actividades Artísticas, Culturales y de Recreación", Ítem 21.04.004.-

QUINTO: En garantía de la correcta y completa ejecución cabal y oportuna de la obligación contraída en virtud del presente contrato, el contratado declara que pagará, en caso de incumplimiento, el precio del presente contrato al municipio, dentro del lapso de 30 días de verificado su incumplimiento por la Unidad Técnica.

SEXTO: Las partes fijan como domicilio, para todos los efectos legales de este Contrato, la ciudad de Santiago, Comuna de La Cisterna, prorrogando competencia a los juzgados que ejercen funciones sobre la misma.

SEPTIMO: La personería de don Manuel León Iturrieta, como Alcalde Subrogante, parara representar a la I. Municipalidad de La Cisterna, sin perjuicio de constituir un hecho público y notorio, consta del Decreto Exento N° 4792 de fecha 23 de diciembre de 2008, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.-

En comprobante, previa lectura, se ratifica y firman las partes.



MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)

MARIO PATRICIO SOTO TOLEDO
RUT N° 8.002.699-4